

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional N°00034 -2014-DRELM

Lima,

17 ENE. 2014

Visto el proyecto de la Directiva N° 001-2014/DRELM/J.UGP-EBR y demás documentos que se acompañan en 12 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 , Ley General de Educación, tiene por objeto establecer los lineamientos generales de educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora; asimismo, rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas , nacionales o extranjeras;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2012- ED, Reglamento de la Ley General de Educación, en su Título III, Capítulo 18, Articulación del Sistema Educativo; el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, tiene la responsabilidad de asegurar la articulación educativa de las etapas, niveles, modalidades y formas del sistema Educativo a nivel nacional, manteniendo su unidad y respondiendo a los principios y fines de la educación peruana;

Que, la Resolución Ministerial N° 0544-2013-ED, aprueba la Norma Técnica denominada " Normas y criterios para orientar la evaluación, selección u contratación de profesionales en el marco del Programa Presupuestal denominada Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular", que facilita el proceso de evaluación , selección y contratación oportuna, mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) ;

Que, siendo Lima Metropolitana la única región que no cuenta con las actividades de Acompañamiento y Monitoreo a los docentes que en marco del Programa Presupuestal denominado Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular, se brinda al conjunto de regiones de nuestro Perú", y teniendo a un tercio de la población magisterial, en la escuela pública es necesario realizar un acompañamiento y monitoreo especializado a cargo de docentes con características especiales denominados asesores pedagógicos;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Decreto Supremo N° 011 -2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED " Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2013" y por las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 144-2001-ED " Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de las Direcciones de Educación de Lima y del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos" y el artículo 4° del Decreto Supremo N° 023-2003-ED que redefine su denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 01.- APROBAR, la Directiva N° 001-2014/DRELM/J.UGP/EBR, denominada Norma y Criterios Para Orientar la Evaluación, Selección y Contratación de Asesores Pedagógicos de Educación Básica Regular en Lima Metropolitana 2014.

Artículo 02.- REMITIR, a las instancias correspondientes copia de la presente Resolución para conocimiento y demás fines.

Artículo 03.-DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe; en la misma fecha de su publicación oficial, para la difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Pedagógica

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 - 2016 "

DIRECTIVA N° 0001-2014/DRELM/J.UGP-EBR

NORMAS Y CRITERIOS PARA ORIENTAR LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE ASESORES PEDAGÓGICOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LIMA METROPOLITANA 2014

1.- FINALIDAD

Facilitar el proceso de evaluación, selección y contratación oportuna, mediante el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de los Coordinadores Regionales y de los Asesores Pedagógicos de Nivel, de las 07 UGEL de Lima Metropolitana y de la DRELM, a fin de garantizar que el proceso de selección se desarrolle de manera transparente y en igualdad de oportunidades.

2.- OBJETIVOS

- 2.1 Establecer los criterios y mecanismos para el proceso de evaluación, selección y contratación del personal idóneo para los puestos vacantes de asesores pedagógicos y coordinadores regionales.
- 2.2 Establecer orientaciones para la adecuada y oportuna implementación del proceso de evaluación, selección y contratación oportuna de los coordinadores regionales y de los asesores pedagógicos de las 07 UGELs de Lima Metropolitana.

3.- ALCANCES

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local, en cuya jurisdicción se recibirá el apoyo de los Asesores Pedagógicos
- 3.3 Instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular

4.- BASES LEGALES

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3 Ley N° 29062, Ley de la Carrera Pública Magisterial.
- 4.4 Ley N° 24029, Ley General del Profesorado
- 4.5 Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios
- 4.6 Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP)
- 4.7 Resolución Ministerial N° 0544 – 2013 – ED: Normas y criterios para orientar la

- evaluación, selección y contratación de profesionales en el marco del programa presupuestal logros de aprendizaje de estudiantes de educación básica regular.
- 4.8 Resolución Ministerial N° 622-2013-ED Norma Técnica " Normas y Orientaciones para el Desarrollo Escolar 2014 en Educación Básica

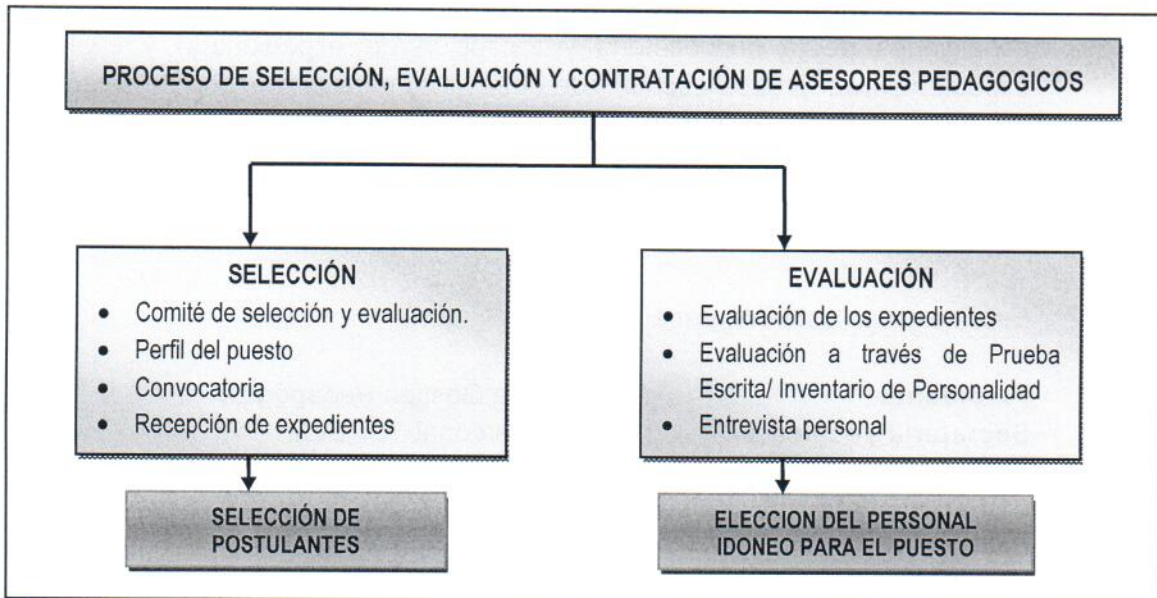
5.- DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El proceso de evaluación, selección y contratación del personal para los puestos de Coordinador Regional y de los Asesores Pedagógicos de Nivel, de las 07 UGEL de Lima Metropolitana y la DRELM, se desarrollará bajo la modalidad CAS, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.
- 5.2 La entidad contratante debe comunicar con 10 días de anticipación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) las ofertas laborales previstas para el concurso. Pasados los 10 días hábiles de la comunicación remitida al MTPE de acuerdo a lo señalado por el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, la entidad contratante debe publicar la convocatoria no menos de 5 días hábiles, y posteriormente iniciará el proceso de evaluación, que de acuerdo al referido artículo, debe constar por lo menos de evaluación del expediente y entrevista personal. Es así, que para realizar un proceso de contratación CAS se necesitan aproximadamente 30 días hábiles.
- 5.3 La DRE/UGEL, según sea el caso, deberán conformar una comisión encargada de implementar el proceso de evaluación y selección para la contratación del personal descrito en el numeral 5.1, bajo la modalidad CAS.
- 5.4 Para cubrir las plazas de Asesores Pedagógicos, el proceso de contratación CAS deberá iniciarse como máximo la tercera semana del mes de diciembre, a fin de que en el mes de febrero, se inicien las labores de los profesionales contratados.

6.- DISPOSICIONES ESPECIALES

- 6.1 La selección es el proceso de elegir entre los candidatos a los más idóneos para los puestos vacantes. A su vez, la selección busca solucionar dos problemas fundamentales: adecuación del postulante al cargo y la eficiencia del mismo en el desempeño del cargo, por ello se considera la selección como un proceso de comparación (entre el perfil del puesto y del candidato) y de decisión.

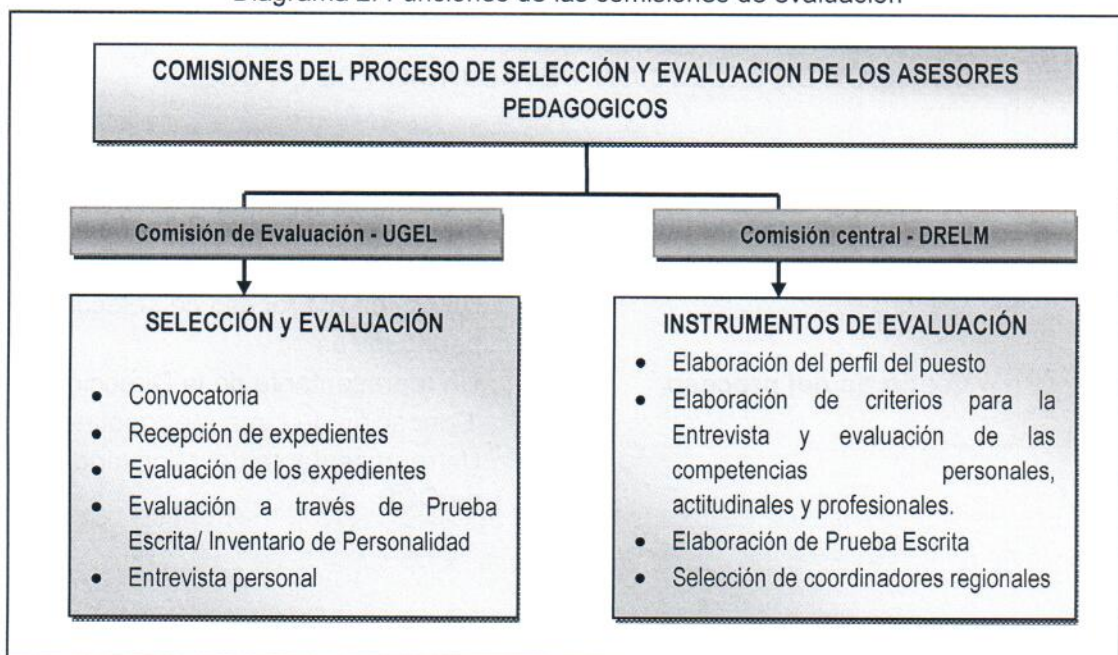
Este se inicia con la elaboración del perfil (competencias personales, actitudinales y pedagógicas) y termina con la elección de las y los asesores pedagógicos para las 7 UGELs de Lima Metropolitana.



Fuente: Documento elaborado para el proceso de selección de asesores pedagógicos – DRELM, 2013

6.2 Los procesos de selección y de evaluación están a cargo de la COMISIÓN DE SELECCIÓN y EVALUACIÓN (UGEL - DRELM). Desde la Resolución Ministerial N° 0544 2013 ED: “Normas y criterios para orientar la evaluación, selección y contratación de profesionales en el marco del programa presupuestal logros de aprendizaje de estudiantes de Educación Básica Regular,” se establece que este proceso es de responsabilidad de las DRE – UGEL, por ello bajo el amparo de la norma contextualizamos la propuesta y sugerimos el establecimiento de 02 comisiones de trabajo, tal como se presenta en el diagrama siguiente:

Diagrama 2: Funciones de las comisiones de evaluación



Fuente: Documento elaborado para el proceso de selección de asesores pedagógicos – DRELM, 2014

- **COMISIÓN CENTRAL:** proveerá los instrumentos de selección (perfil del puesto, condiciones de la convocatoria y recepción de expedientes) y evaluación (de expedientes, de prueba escrita y de entrevista) para el proceso de selección de los asesores pedagógicos. Esta comisión está constituida por: Director de Gestión Pedagógica, Jefe de personal - DRELM, Asistente Técnica – DRELM, Coordinador del COREMA – PELA, especialista del nivel de Educación de Inicial, Primaria o Secundaria según sea el caso.

Esta comisión está integrada por:

Presidente	: Director de Gestión Pedagógica
Secretaria Técnica 1	: Jefe de Personal - DRELM
Secretaria Técnica 2	: Asistente Técnica - DRELM
01 Especialista del nivel de Educación	: Inicial y/o Primaria y/o secundaria según sea el caso
Vocal	: Coordinador de COREMA – PELA

En caso que las comisiones de selección y evaluación de las UGEL tuvieran dificultades o situaciones NO resueltas, la Comisión Central actuará como mediadora para la solución del problema.

- **COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN,** es la responsable de implementar el proceso de selección, evaluación y elección de los asesores pedagógicos. Esta comisión se establece en cada una de las 07 UGELs de Lima Metropolitana, la misma que está constituida por: jefe de Área de Gestión Pedagógica, Jefe de Personal, Especialista del nivel de Educación de Inicial, Primaria o Secundaria según sea el caso. A su vez, los veedores del proceso son: un representante de la DRELM y del Ministerio de Educación – Oficina de Coordinación Regional. A continuación se presenta un cuadro del Comisión de Selección y Evaluación que se debe establecer en cada UGEL:

COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UGEL

Presidente	: Jefe del Área de Gestión Pedagógica
Secretaria Técnica 1	: Jefe de Personal
01 Especialistas de nivel	: Educación Inicial y/o Primaria y/o Secundaria según sea el caso responsabilidades de la UGEL en el proceso de selección de asesores pedagógicos
Veedores del proceso	: Un representante de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Un representante del Ministerio de Educación de OCR

- 6.3 La DRE/UGEL o quien haga sus veces, establecerá en base a lo programado con el MINEDU, las remuneraciones de los Asesores Pedagógicos de Nivel educativo, de las 07 UGEL de Lima Metropolitana y la DRELM.
- 6.4 Para el proceso de evaluación, selección y contratación de los profesionales mencionados en el numeral 5.1 del presente documento normativo, bajo el régimen especial de CAS, se deberá considerar los siguientes aspectos:

6.4.1. Asesor Pedagógico de Inicial, Primaria y Secundaria

Docente titulado, con el perfil requerido, responsable de fortalecer las competencias pedagógicas del docente acompañado de las instituciones educativas públicas focalizadas, en estrecha y permanente coordinación con la DRE Unidad de Gestión Pedagógica, pero dependen de la UGEL.

Perfil

Los postulantes deben cumplir los requisitos de manera obligatoria y sustentada con la documentación respectiva, tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

Requisitos generales

- Profesional con título pedagógico o de Licenciado en Educación (en el nivel que postula) o en psicología.
- De preferencia con estudios en Maestría o especialización o diplomado en temas afines.
- Cursos o capacitaciones en temas pedagógicos del nivel al que postula, con una antigüedad no mayor de cinco (05) años y afines a las funciones de los asesores pedagógicos.
- Experiencia mínima de 03 (09 meses al año) años lectivos de trabajo en aula o proyectos de intervención en el aula.
- Declaración Jurada simple de no haber sido sancionado administrativamente, ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos dolosos al momento de su postulación y no registrar antecedentes penales.
- Acreditar buen estado de salud física y mental.
- No encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley 29988.
- No encontrarse impedido para celebrar contratos administrativos de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

Requisitos específicos

- Experiencia acreditada no menor de 01 año en asesorías especializadas a docente y directivos de las redes educativas.
- Experiencia acreditada en procesos de monitoreo pedagógico en los últimos 05 años lectivos.

- Capacidad para liderar y organizar con la comunidad educativa, Directivos y docentes el Plan de Mejora de los Aprendizajes y procesos de monitoreo pedagógico.
- Capacidad para coordinar, planificar y ejecutar actividades pedagógicas centradas en los aprendizajes de los estudiantes.
- Capacidad para orientar y proponer el uso de diversos materiales y recursos educativos en la comunidad educativa.
- Capacidad para promover una convivencia democrática sin violencia en el aula y la escuela, en el marco curricular de las rutas de aprendizaje.
- Capacidad de trabajo bajo presión, en equipo y con habilidades comunicativas y de creatividad.
- Capacidad para coordinar grupos de trabajo, de manera de propiciar la reflexión crítica en la comunidad educativa.

Capacidades a ser consideradas en la entrevista:

- Dominio y conocimiento sobre asistencia técnica, capacitación y monitoreo a docentes de las redes educativas.
- Dominio de enfoques y procesos pedagógicos, curriculares y metodológicos contemporáneos con centralidad en los aprendizajes.
- Manejo de enfoques e instrumentos de gestión escolar, participativa y de trabajo colaborativo con padres y madres de familia y con la comunidad, orientados a logros de aprendizaje de los estudiantes.
- Capacidad de liderazgo, de trabajo en equipo y de manejo cooperativo de resolución de conflictos y aptitudes para establecer relaciones horizontales para la convivencia democrática.
- Conoce y comprende las características y necesidades educativas en el ámbito de su intervención.

Funciones

- Coordinar con el equipo técnico del Comité Local por la Mejora de los Aprendizajes - COLOMA para desarrollar tareas directamente relacionadas con la mejora de los aprendizajes en el nivel asignado (inicial/primaria/secundaria) en el marco del plan de trabajo anual y orientaciones técnicas pedagógicas propuestos por el COREMA.
- Revisar, adaptar y socializar con la o el Especialista de Educación del nivel educativo de la UGEL las metas y estrategias propuestas por el Coordinador Regional (COREMA) para la mejora de los aprendizajes.
- Implementar los planes de formación en servicio a docentes y Directivos del nivel educativo asignado en temáticas vinculadas a Rutas del Aprendizaje, uso adecuado de materiales y recursos educativos y marco del buen desempeño docente propuestos por el MINEDU.
- Brindar asistencia técnica a los directores coordinadores de Redes Educativas con respecto a diagnóstico, plan de mejora, conformación y/o sostenibilidad de las Redes Educativas.

- Implementar el proceso de monitoreo pedagógico a docentes del nivel educativo asignado.
- Implementar asesorías especializadas a docentes identificados en el proceso de monitoreo pedagógico como destacado y con mayor dificultad en la aplicación de estrategias diferenciadas en su práctica pedagógica en el ámbito territorial que está bajo su responsabilidad.
- Coordinar, articular y gestionar las actividades propuestas en el plan regional de Convivencia para la gestión de un clima escolar favorable al logro de aprendizajes.
- Implementar en las instituciones y redes educativas espacios de reflexión sobre temas relacionados a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
- Orientar a los docentes y directivos sobre el uso efectivo del tiempo en la institución educativa y en el aula.
- Promover y orientar a los docentes y directivos en la elaboración de reporte del progreso anual del aprendizaje de todas y todos los estudiantes de 2do. grado de primaria (específicamente para el nivel primario).
- Elaborar informes mensuales acorde a las actividades planteadas en el Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2014 en la Educación Básica, Mejora de los Aprendizaje y de Rendición de Cuentas al COLOMA.
- Elaborar informes bimensuales sobre capacitación, monitoreo y asistencia técnica al COREMA (Coordinador Regional del nivel).

6.5 La propuesta para la Mejora de los Aprendizajes de los estudiantes de EBR, en el marco del Plan Lima 2011 - 2016: “**Transformación de la Educación**” requiere cubrir los puestos vacantes de 208 asesores pedagógicos en las 07 UGEL de Lima Metropolitana y 03 coordinadores de nivel, tal como se especifica en el cuadro siguiente:

Resumen de los Puestos Vacantes por UGEL y DRELM								
Nivel educativo	UGEL 01	UGEL 02	UGEL 03	UGEL 04	UGEL 05	UGEL 06	UGEL 07	Total
Inicial	11	11	7	10	10	7	6	62
Primaria	26	15	10	19	13	15	10	108
Secundaria	7	5	4	6	6	6	4	38
Total AP	44	31	21	35	29	28	20	208

Los 208 asesores pedagógicos están divididos en: 62 del nivel inicial, 108 de primaria y 38 de secundaria.

7 Convocatoria del proceso de selección

La convocatoria al proceso de selección de los asesores pedagógicos se efectúa en cada UGEL y desde la Dirección Regional Educación de Lima Metropolitana. La

eficacia de la convocatoria depende de varios factores tales como: número, tipo, difusión y contenido de la convocatoria, tal como se especifica a continuación:

- 7.1. La convocatoria se realiza por una única vez (número de convocatoria), la misma que se transmite a la comunidad educativa a través de comunicaciones masivas y del portal virtual de la UGEL y DRELM. En el caso que no se pueda cubrir el número de plazas se realizará una segunda convocatoria.
- 7.2. La convocatoria es de tipo abierta y externa (concurso público), el cual tiene una duración de seis días contabilizándose desde la publicación de la convocatoria hasta la recepción de los documentos.
- 7.3. En la convocatoria se detallan los requisitos, cronograma del proceso y formato de currículum vitae (Anexo 1). La presentación de un modelo de currículum vitae facilita la unificación de la información y facilita el proceso de evaluación de los expedientes de cada postulante.
- 7.4. Los requisitos mínimos que deben cumplir las y los postulantes son: tener grado de licenciado o titulado en educación o psicología, dependiendo el puesto al que postula, cursos o capacitaciones en temas pedagógicos y afines a las funciones del cargo que postula; tener experiencia acreditada no menor de tres años en aula o en proyectos de intervención educativa y en asesoría especializada y haber participado en procesos de monitoreo y presentar la declaración jurada.
- 7.5. En la convocatoria se debe detallar la fecha límite y lugar de entrega de los documentos, así como los números telefónicos para solicitar información con respecto al proceso de selección. A su vez, el número de plazas vacantes a cubrir son: 208 asesores pedagógicos: 62 de inicial, 108 de primaria y 38 de secundaria.

8. Recepción de los expedientes

Una vez concluida la fase de convocatoria los interesados deben presentar sus respectivas carpetas o expedientes para ser admitidos como candidatos. Estos documentos se presentan en cada una de las 07 UGEL de Lima Metropolitana (27 de enero) por Mesa de partes, se hace una lista oficial y se publica en la página web de la UGEL. Los postulantes deben entregar cada expediente adjuntado la ficha de inscripción (anexo 2) debidamente llenada. Esta ficha debe ser entregada a cada postulante previa presentación del documento nacional de identidad.

Al momento de la recepción de los expedientes se entrega a cada postulante un cronograma del proceso de selección (anexo 6), documento que debe estar publicado en la UGEL en el área de personal y en mesa de partes.

9. Evaluación de los Postulantes:

9.1 EVALUACIÓN TECNICA Y ESCRITA

Los postulantes inscritos y que han presentado sus expedientes están habilitados para realizar la prueba escrita y psicológica. Estos documentos son elaborados y diseñados por la Comisión Central, documentos que han sido elaborados en función de las competencias y capacidades necesarias y mínimas para los puestos vacantes.

A continuación se especifica algunos aspectos logísticos a considerar:

- a) Antes de la evaluación: El lugar para aplicación de los instrumentos debe ser amplio y con capacidad para un promedio de 20 personas o más. El postulante antes de ingresar al aula de evaluación deberá presentar su documento de identidad y completar en la hoja de asistencia sus datos (DNI, cargo al que postula y firma), a fin de verificar la identidad de cada postulante. En la puerta del local debe colocarse la relación de las y los postulantes y el cargo al que postulan. Así como el orden de los instrumentos a aplicarse, tal como se señala:

Tipo de evaluación	Orden	Tiempo aproximado	Tipo de aplicación	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
- Evaluación escrita	1ra.	90 minutos	Colectiva	50 puntos	30 puntos
- Competencias profesionales y personales	2da.	70 minutos	Colectiva	-	-
Total		160 minutos	Colectiva	50 puntos	30 puntos

La prueba y los protocolos de las pruebas de competencias personales y profesionales serán entregados el mismo día de la fecha programada en la DRELM a los veedores del proceso, los mismos que deben entregar tales instrumentos a la Comisión de Evaluación y Selección, en sobre cerrado y en número de candidatos reportados.

- b) Después de la evaluación: Debe colocarse en un lugar visible la cartilla de respuesta para todos los instrumentos y su forma de calificación, a fin que las y los postulantes conozcan los criterios de calificación. La cartilla de respuesta de la prueba escrita será colocada por los veedores del proceso una vez finalizada la prueba escrita.

La corrección de la prueba escrita será ejecutada por el comité de evaluación y selección en presencia de los veedores. Mientras que los protocolos de las pruebas de competencias profesionales y personales serán corregidos e interpretados (perfil) por el Comité Central y devueltos al Comité de Selección y Evaluación para su respectiva publicación.

9.1.1. EVALUACIÓN ESCRITA

La evaluación pedagógica se realiza a través de la aplicación de una prueba escrita, la misma se ha estructurado en preguntas de tipo cerrada y abiertas. La aplicación de la prueba es de tipo colectiva, con una duración aproximada de 90 minutos. La evaluación pedagógica se efectúa en 4 áreas: enfoques educativos, habilidades comunicativas y matemáticas, competencias específicas al puesto, competencias del nivel, tal como se detalla en cuadro siguiente:

Áreas	Porcentaje	N° ítems	Puntaje máximo
Enfoque educativos	20%	10	10 puntos
Habilidades comunicativas y matemáticas	20%	10	10 puntos
Competencias específicas al puesto	30%	15	15 puntos
Competencias del nivel educativo	30%	15	15 puntos
Total	100%	50	50 puntos

Las áreas evalúan:

- Enfoque educativos: rutas los aprendizajes, marco curricular, buen desempeño docente y otros tema pedagógicos. Se elabora una prueba única de esta área para los tres niveles educativos. El número de ítems propuestos suman un total de 10.
- Habilidades comunicativas y matemáticas: enfoque de resolución de problemas y comprensión lectora, nivel crítico reflexivo. Se elabora una prueba única para esta área. El número de ítems propuestos suman un total de 10.
- Competencias específicas: manejo y conocimiento del plan de monitoreo, de capacitación y asesoría especializada. Se elabora una prueba única para esta área. El número de ítems propuestos suman un total de 15.
- Competencias de la especialidad: referentes a situaciones y conocimientos del nivel al que postula. El número de ítems propuestos suman un total de 15.

Se puntúa 1 punto por cada respuesta correcta según la plantilla de corrección, siendo la puntuación máxima de 50 puntos. Para que las y los postulantes sean admitidos y continúen con la siguiente fase de selección debe obtener un mínimo 30 puntos.

9.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE COMPETENCIAS Y ACTITUDES PERSONALES Y PROFESIONALES.

Los candidatos inscritos en el proceso de selección y evaluación serán evaluados con el **Inventario Emocional de BarOn** y **Test de Liderazgo de Allan Katcher**. La calificación y la interpretación de los resultados son de responsabilidad de la Comisión Central.

Los instrumentos psicológicos se aplican de forma colectiva, en un tiempo aproximado de 80 minutos, en el siguiente orden:

Instrumento psicológico	Tiempo de Duración	Material a requerir	Aplicación
Test de Liderazgo (LIFO)	30 minutos	Protocolo	Colectiva
Inventario de Inteligencia Emocional (ICE) de BarOn	40 minutos	Cuadernillo de preguntas Hoja de respuesta	Colectiva

Las competencias a evaluar en los postulantes son: capacidad para manejar y resolver situaciones de conflicto, habilidades de relaciones interpersonales, trabajo en equipo y capacidad para adaptarse a situaciones nuevas y cambiantes, en el cuadro siguiente se detalla cada una de ellas:

Perfil requerido	Definición operacional	Instrumentos, área o habilidad
Capacidad para manejar y resolver situaciones de conflicto	Habilidad para solucionar los problemas que se presentan en su cotidianidad, asumiendo el control de los impulsos con flexibilidad y asertividad así como identificar una situación problema. Es resolver las diferencias de ideas u opiniones entre las partes, apoyándose en la suficiente autoridad y justicia, centrándose en los intereses comunes, tratando de conciliar y mediar de manera equitativa para las partes, evitando la manipulación y la parcialidad de los intereses personales.	ICE – Flexibilidad, Control de impulsos, prueba de la realidad, solución de problemas y empatía.
Habilidades de relaciones interpersonales	Habilidad para establecer y mantener relaciones mutuas satisfactorias que son caracterizadas por una cercanía emocional e intimidad	ICE – Intrapersonal (IE) y Control Emocional (CE)
Trabajo en equipo	Habilidad para demostrarse a sí mismo como una persona que coopera, contribuye y es un miembro constructivo del grupo social. Es importante, un estilo de liderazgo democrático en esta capacidad.	ICE – Responsabilidad social (RS), relaciones interpersonales (RI) y Control emocional (CE). LIFO: Estilo de liderazgo primario
Capacidad para adaptarse a situaciones nuevas y cambiantes	Habilidad para para efectuar un adecuado ajuste de nuestras emociones y realizar una adecuada evaluación de la realidad (la habilidad para identificar y definir los problemas).	ICE – Adaptabilidad (AD) y Control emocional (CE)

La calificación de los instrumentos psicológicos se efectúa con plantillas de corrección, estableciéndose una puntuación directa (suma de respuestas correctas), la misma que se convierte en percentil (pc), pudiendo corresponder a esta un coeficiente emocional (CE) o tipo de liderazgo primario y secundario. Se ha establecido un coeficiente emocional (CE) igual o mayor a 107 para ser considerado como una competencia personal y profesional del postulante. A su vez, se ha establecido que el liderazgo primario sea del tipo Apoya y colabora y liderazgo secundario al tipo Negocia y colabora.

Los protocolos y hojas de respuestas serán corregidos e interpretados (perfil) por el Comité Central y devueltos (perfil del postulante) al Comité de Selección y Evaluación para su respectivo anexo al expediente de evaluación de cada postulante.

Una vez terminado la evaluación escrita y técnica de competencias personales y profesionales, la **Comisión de Selección y Evaluación** deben publicar y comunicar a los postulantes el nombre de las y los candidatos admitidos, a través de comunicación directa (vía telefónica) y masiva (correo electrónico) para que se inicie

la segunda fase del proceso: Evaluación de Expedientes. **Un postulante es admitido a la segunda fase si ha obtenido una puntuación igual o mayor a 30 puntos.**

9.2 EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La evaluación de los expedientes está a cargo de la Comisión de Selección y Evaluación, la cual debe evaluar los expedientes de cada postulante. La evaluación de expedientes se realiza en 3 áreas: requisitos académicos, experiencia general y específica, cada una de ellas con una puntuación fija.

9.2.1 Requisitos académicos

Se evalúa tres criterios: estudios realizados, cursos o capacitaciones en temas pedagógicos y funciones afines al puesto que postula, tal como se detalla a continuación:

a. Estudios realizados

Máximo 5 puntos

Se calificará y evaluará los grados académicos obtenidos por la y el candidato, los cuales serán acreditados con la presentación de la copia simple del título. Entre los títulos/grados académicos a considerar son: título de licenciado en educación, segunda especialización o diplomado. Se puede elegir más de una opción y sumar los puntajes de los mismos para obtener una puntuación total (puntuación máxima de 5 puntos). La asignación del puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Estudios realizados	Puntaje
- Título de Licenciado	3 puntos
- Segunda especialización / Diplomado	2 puntos

Para efectuar la puntuación debe existir el documento que acrediten el grado o título, si no existiese el documento no se considera la puntuación del mismo.

b. Cursos o capacitaciones en temas pedagógicos

Máximo 2 puntos

La y el postulante debe acreditar haber participado de cursos o capacitaciones en temas pedagógicos con una antigüedad no mayor de cinco (05) años mediante la presentación de copias simples de constancias o certificados de capacitación. Las capacitaciones deben tener como mínimo de duración de 20 horas cronológicas. Los temas pedagógicos son: diseño curricular, Rutas del aprendizaje, educación ciudadana, competencias comunicativas, enfoque de resolución de problemas, uso de material educativo, entre otros. Sólo se puede elegir un criterio. La asignación del puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Cursos o capacitaciones en temas pedagógicos	Puntaje
1 ó 2 constancia de capacitación en temas pedagógicos	1 punto
3 ó 4 constancia de capacitación en temas pedagógicos	2 puntos

c. Cursos o capacitaciones en funciones afines a AP **Máximo 3 puntos**

La y el postulante debe acreditar con certificados o constancias de su formación en temas relacionados con asesoría técnica, capacitación y monitoreo en los últimos cinco (05) años a la fecha de la presentación de la propuesta. Las capacitaciones deben tener como mínimo de duración de 20 horas cronológicas. La asignación del puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Cursos o capacitaciones en funciones afines a AP	Puntaje
1 ó 2 constancias de capacitación en temas afines a las funciones de asesores pedagógicos	1 punto
3 ó 4 constancias de capacitación en temas afines a las funciones de asesores pedagógicos	3 puntos

Para obtener el puntaje total de **REQUISITOS ACADEMICOS** es necesario sumar los puntajes obtenidos en: Estudios realizados, Cursos o capacitaciones en temas pedagógicos y en temas afines al puesto. **El puntaje máximo a obtener por un postulante es de 10 puntos.**

9.2.2 Experiencia General

Se evalúa dos criterios: declaración jurada y experiencia de trabajo en aula, tal como se detalla a continuación:

d. Presentación de Declaración Jurada **Máximo 1 punto**

La y el postulante debe acreditar mediante una declaración jurada no estar sancionado administrativamente ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos dolosos ni de tener antecedentes penales. La declaración jurada debe estar debidamente completada y firmada por el postulante para su respectiva. Se puede elegir más de una opción y sumar los puntajes de los mismos. La asignación del puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Experiencia en capacitación	Puntaje
- Presentación de declaración jurada sin firma o sin huella digital	0 puntos
- Presentación de declaración jurada firmada y con huella digital	1 punto

e. Experiencia de trabajo en aula **Máximo 6 puntos**

La y el postulante debe acreditar una experiencia profesional mínima de 3 años como docentes de aula o en la implementación o ejecución de proyectos educativos, mediante la presentación de copias simples de constancias o certificados de trabajo o resoluciones, o contratos y su respectiva conformidad de la prestación. Sólo se puede elegir un criterio. La asignación del puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Experiencia de trabajo en aula o en proyectos educativos	Puntaje
De 2 años	3 puntos
De 3 a 6 años	5 puntos
De 7 años a más	6 puntos

La obtención del número de años de experiencia se efectuará sumando los períodos especificados en las constancias o resoluciones de destaque. No se consideran las resoluciones de felicitaciones

Para obtener el puntaje total de **EXPERIENCIA GENERAL** es necesario sumar los puntajes obtenidos en: Presentación declaración jurada y experiencia de trabajo en aula y en proyectos educativos. **El puntaje máximo a obtener por un postulante es de 7 puntos.**

9.2.3 Experiencia Específica

Se evalúa dos criterios: declaración jurada y experiencia de trabajo en aula, tal como se detalla a continuación:

f. Experiencia en asesorías especializadas

Máximo 3 puntos

La y el postulante debe acreditar con certificados, constancias o resoluciones su experiencia como asesor técnico en temas pedagógicos y en Rutas del Aprendizaje durante los últimos tres (03) años a la fecha de la presentación de la propuesta. En la resolución, constancia u orden de servicio debe especificar la actividad de asesoría, acompañamiento o monitoreo. La asignación del puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Experiencia en asesoría especializada	Puntaje
De 1 año	1 punto
De 2 años	2 puntos
De 3 años a más	3 puntos

g. Experiencia en procesos de monitoreo

Máximo 5 puntos

La y el postulante debe acreditar con certificados, constancias o resoluciones su experiencia en procesos de monitoreo durante los últimos tres (03) años a la fecha de la presentación de la propuesta. En la resolución, constancia u orden de servicio debe se debe especificar si el postulante es considerado Maestro Fortaleza o Asesor Pedagógico destacado, tal documento debe ser emitido por DRE. También, se considera su participación en el monitoreo pedagógico ya sea como monitor o monitoreado. Se puede seleccionar más de una opción, la misma que debe ser sumada para obtener una cifra final. La asignación del puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Experiencia en procesos de monitoreo	Puntaje
- 1 constancia/resolución de reconocimiento profesional como Maestro fortaleza o como asesor pedagógico emitido por DRE o UGEL	3 puntos
- 1 constancia de haber sido observador o aplicador de la ficha de monitoreo de la DRE/UGEL o de haber sido observado o monitoreado en el monitoreo pedagógico emitida por la UGEL	2 punto

Para obtener el puntaje total de **EXPERIENCIA ESPECIFICA** es necesario sumar los puntajes obtenidos en: experiencia en asesoría especializada y en procesos de monitoreo. **El puntaje máximo a obtener por un postulante es de 8 puntos.**

Para obtener el puntaje total de la **EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA** es necesario sumar los puntajes obtenidos en: Estudios realizados, experiencia profesional general y específica. Esta fase del proceso se realiza con el instrumento **EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DEL ASESOR PEDAGÓGICO (Formato N° 3)**. **El puntaje máximo a obtener por un postulante es de 25 puntos.**

Una vez terminado la evaluación de los expedientes la comisión de selección y evaluación debe publicar y comunicar a los postulantes el nombre de las y los candidatos admitidos, a través de comunicación directa (vía telefónica) y masiva (correo electrónico) para que se inicie la tercera fase del proceso de selección: **ENTREVISTA PERSONAL. Un expediente es considerado como admitido si el postulante ha adquirido más de 18 puntos.**

9.3 ENTREVISTA PERSONAL

Las y los candidatos considerados como aptos de la **EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DEL ASESOR PEDAGÓGICO** serán entrevistados por los integrantes de la Comisión de Selección y Evaluación, en el horario y días indicados con anticipación. Cada uno de los postulantes será entrevistado en dos dimensiones: profesional y personal. La primera está integrada por 4 áreas, siendo estas:

- Dominio y conocimiento sobre asistencia técnica, capacitación y monitoreo a docentes de las redes educativas.
- Dominio de enfoques y procesos pedagógicos, curriculares y metodológicos contemporáneos con centralidad en los aprendizajes
- Manejo de enfoques e instrumentos de gestión escolar, participativa y de trabajo colaborativo con padres y madres de familia y con la comunidad, orientados a logros de aprendizaje de los estudiantes
- Conoce y comprende las características y necesidades educativas en el ámbito de su intervención

La dimensión personal está integrada por: a) capacidad para manejar situaciones de conflicto, b) habilidades de relaciones interpersonales, c) de trabajo en equipo y d) capacidad para adaptarse a situaciones nuevas y cambiantes.

El Comisión Central será el encargado de diseñar las preguntas y los criterios de respuesta para cada una de las áreas, estableciendo un mínimo de 3 preguntas por competencia. Estas preguntas serán entregadas el mismo día de la entrevista al Comisión de selección y evaluación. Las respuestas serán colocadas en el anexo 04.

9.4 ELABORACIÓN DEL CUADRO DE ORDEN DE MÉRITO Y ELECCIÓN DE LOS DOCENTES QUE OBTUVIERON LOS MAYORES PUNTAJES.

La Comisión de Selección y Evaluación debe elaborar el cuadro de resultados. Para ello, debe trasladar los resultados obtenidos por los postulantes en las tres fases del proceso de selección documento denominado **Resultado de competencias personales y pedagógicas y perfil del candidato** (formato N° 6).

Luego, de completar la información consignada se obtiene una puntuación general, la misma que determina la admisión del candidato al puesto de asesores pedagógicos, tal como se detalla a continuación:

Fases del Proceso	Puntaje obtenido (PO)	Puntaje Máximo	Porcentaje asignado (%A)	Conversión de puntaje (PO x %A)	Puntaje Final
Evaluación de Expediente		25 puntos	10%	X 10%	
Evaluación escrita		50 puntos	30%	X 30%	
Entrevista personal		45 puntos	30%	X 30%	
Puntaje total *		120 puntos	100%		

Con la puntuación obtenida de cada postulante se elabora un Cuadro de orden, ordenándolos de forma decreciente.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1 Cualquier situación no contemplada en la siguiente directiva, será resuelta por la Unidad de Gestión Pedagógica de la DRELM.

Santa Catalina, Enero 2014



MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana


MSTC/DRELM
CRCS/JUGP
EMT/EE

FORMATO DE CURRICULUM VITAE

ANEXO 1

RESUMEN DE HOJA DE VIDA (Máximo una hoja)

DATOS GENERALES:

ACADEMICOS

- Estudios realizados: Copia simple de títulos o grados académicos obtenidos
- Cursos o capacitaciones en temas pedagógicos: copia simple de constancias con una antigüedad no mayor de 5 años.
- Cursos o capacitaciones en temas afines al puesto: copia simple de constancias con una antigüedad no mayor de 5 años.

EXPERIENCIA GENERAL

- Declaración Jurada (Anexo 03)
- Experiencia en trabajo en aula o proyectos educativos: copia simple de certificados o constancias de trabajo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- En asesoría especializada a docentes: copia simple de constancias de trabajo o resoluciones de UGEL/DRE.
- En procesos de monitoreo: copia simple de constancias de trabajo o resoluciones de UGEL/DRE.

ANEXO 2

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA ASESOR PEDAGÓGICO 2014

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES:					
APELLIDOS:					
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		EDAD:	SEXO		ESTADO CIVIL
D.N.I.			H	M	
PASAPORTE					
FECHA DE NACIMIENTO			LUGAR DE NACIMIENTO		
Día:	Mes:	Año:	Dist.	Prov.:	Región:
DIRECCIÓN:					
DISTRITO:		PROVINCIA:			
REGIÓN:					
E-MAIL:				TELÉFONO:	
RÉGIMEN PENSIONARIO	D.L. N°	AFP	N° CUISSP	FECHA DE AFILIACIÓN	

TÍTULO PROFESIONAL PEDAGÓGICO

LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN Y/O PROFESOR(A) y/o PSICOLOGO	ÁREA PRINCIPAL	ÁREA SECUNDARIA

DATOS DE PLAZA AL QUE POSTULA (Marcar **SOLO UNO** con una X)

ASESOR PEDAGÓGICO				
INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA COMUNICACIÓN	SECUNDARIA MATEMÁTICA	

Especificar solo un Área

LUGAR Y FECHA		

FIRMA DEL POSTULANTE

Huella Digital

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA PARA ASESOR PEDAGOGICO 2014

Yo,

identificado con D.N.I. N° _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Tener buena conducta.
- Tener buena salud.
- No tener antecedentes penales por delito doloso.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en el periodo comprendido entre los años 2008 a la fecha inclusive.
- No haber sido sancionado con destitución o separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual.
- No haber sido condenado por la comisión de los delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo. Afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento de personas, apología del terrorismo.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto
- Adjunto Certificado de Discapacidad _____ SI NO
- Adjunto Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de Licenciado en las Fuerzas Armadas. SI NO

Dado en la ciudad de Lima a los _____ días del mes de _____ del 2014.

Firma

Nombre: _____
D.N.I N° _____



Huella digital
(índice derecho)

NOTA: Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación, deberá darse por concluido la contratación, por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiese incurrido (Art. 4° D.S. N° 017-96-PCM)

ANEXO 04
FORMATO N° 01: INFORME DE EVALUACION DE HOJA DE VIDA

Nombre de postulante: _____

Cargo al que postula de Asesor pedagógico de:

Inicial Primaria Secundaria - Comunicación Secundaria Matemática

Fecha de hoy: _____ Entrevistador: **Comisión de Evaluación**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
	Criterio	Descriptor	Puntaje	Total
A. Requisitos académicos (Máximo 10 puntos)	Estudios realizados (Máximo 5 puntos)	Título Pedagógico o de Licenciado en Educación o Psicología	3 puntos	
		Segunda especialización / Diplomado	2 puntos	
	Cursos o Capacitaciones en temas pedagógicos (Máximo 2 puntos)	1 ó 2 constancia de capacitación en temas pedagógicos	1 punto	
		3 ó 4 constancia de capacitación en temas pedagógicos	2 puntos	
	Cursos o Capacitaciones en temas afines al puesto (Máximo 3 puntos)	1 ó 2 constancias de capacitación en temas afines a las funciones de asesores pedagógicos	1 punto	
		3 ó 4 constancias de capacitación en temas afines a las funciones de asesores pedagógicos	3 puntos	
	Total de Requisitos Académicos (Máximo 10 puntos)			
B. Experiencia general (Máximo 7 puntos)	Declaración jurada (Máximo 1 punto)	De no estar sancionado administrativamente ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos dolosos ni registrar antecedentes penales	1 punto	
	Experiencia en trabajo en aula o en proyectos educativos (Máximo 6 puntos)	De 2 años	3 puntos	
		De 3 a 6 años	5 puntos	
		De 7 años a más	6 puntos	
Total de Experiencia general (Máximo 7 puntos)				B
C. Experiencia específica (Máximo 7 puntos)	Experiencia en asesoría especializada (Máximo 3 puntos)	De 1 año	1 punto	
		De 2 años	2 puntos	
		De 3 años a más	3 puntos	
	Experiencia en procesos de monitoreos (Máximo 4 puntos)	Constancia de participación en procesos de monitoreo emitida por la DRE	3 puntos	
		Constancia de participación en procesos de monitoreo emitida por la UGEL	2 puntos	
Total de Experiencia específica (Máximo 8 puntos)				C
TOTAL EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA (Máximo 25 puntos) Suma A+B+C				

() **ADMITIDO** (Igual o mayor a 18 puntos) () **NO ADMITIDO** (Menos de 18 puntos)

ANEXO 05:
FORMATO N° 02: INFORME DE RESULTADOS DE LA ENTREVISTA POR COMPETENCIAS

Nombre de postulante: _____

Cargo al que postula de Asesor pedagógico de:

Inicial Primaria Secundaria - Comunicación Secundaria Matemática

Fecha de hoy: _____ Entrevistador: **Comisión de Evaluación**

Instrucciones: A continuación, debes colocar una valorización según el criterio de respuesta establecido en la matriz de preguntas.

AREAS A EVALUAR	Puntaje Asignado	Puntaje Máximo
Competencias profesionales		
Dominio y conocimiento sobre	sumar a+b+c	<input type="text"/> 10 puntos
a. Asistencia técnica	<input type="text"/>	3 puntos
b. Procesos de capacitación	<input type="text"/>	4 puntos
c. Procesos de Monitoreo	<input type="text"/>	3 puntos
Dominio de enfoques y procesos pedagógicos, curriculares y metodológicos contemporáneos con centralidad en los aprendizajes:		<input type="text"/> 10 puntos
Manejo de enfoques e instrumentos:	Sumar a+b+c	<input type="text"/> 10 puntos
a. Gestión escolar	<input type="text"/>	4 puntos
b. Participativa y de trabajo colaborativo con padres y madres	<input type="text"/>	3 puntos
c. Participativa y de trabajo colaborativo con la comunidad	<input type="text"/>	3 puntos
Conoce y comprende las características y necesidades educativas en el ámbito de su intervención.		<input type="text"/> 6 puntos
Competencias personales		
a. Capacidad para manejar y resolver situaciones de conflicto	Sumar a+b+c+d	<input type="text"/> 9 puntos
b. Habilidades de relaciones interpersonales	<input type="text"/>	2 puntos
c. Trabajo en equipo	<input type="text"/>	2 puntos
d. Capacidad para adaptarse a situaciones nuevas y cambiantes	<input type="text"/>	3 puntos
TOTAL DE PUNTOS ACUMULADOS (Max. 45 puntos)		<input type="text"/>

ANEXO 06

FORMATO N° 04: INFORME DE RESULTADOS DE LA ENTREVISTA POR COMPETENCIAS

Nombre de postulante: _____

Cargo al que postula de Asesor pedagógico de:

Inicial Primaria Secundaria – Comunicación Secundaria Matemática

Fecha de hoy: _____ Entrevistador: Comisión de Selección y evaluación

RESULTADOS FINALES

Fases del Proceso	Puntaje obtenido (PO)	Puntaje Máximo	Porcentaje asignado (%A)	Conversión de puntaje (PO x %A)	Puntaje Final
Evaluación de Expediente		25 puntos	10%	X 10%	
Evaluación escrita		50 puntos	30%	X 30%	
Entrevista personal		45 puntos	30%	X 30%	
Puntaje total		120 puntos	100%		